

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0508/16
Elche, 15/03/2016



El presente documento que consta de 7 hojas se ha publicado en los tabloneros de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 15/3/2016 con el número 3192 Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA EN VIRTUD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES Y EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril.

RESUELVO

Convocar becas para la realización de tareas de atención y orientación al estudiantado que cursa estudios en la Universidad Miguel Hernández de Elche, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR



Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015
R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido de la beca:

El objeto de la presente convocatoria consiste en la realización de tareas de atención y orientación al estudiante que cursa estudios en la Universidad Miguel Hernández de Elche con el fin de proporcionarles la información que resulte de su interés para su formación académica y posterior desarrollo profesional.

Entre otras actividades, los becarios deberán servir en aquellas iniciativas o actividades realizadas en las Delegaciones de Centro o en la Delegación General de Estudiantes, así como apoyo al Servicio de Gestión de Estudios en las visitas guiadas a los Campus, charlas informativas, ferias de educación dirigidas a los centros de secundaria, información y orientación a estudiantes acerca de planes de estudios, elección de asignaturas optativas, configuración de libre elección, complementos y actividades curriculares de formación, movilidad, sistema de becas, actividades culturales y deportivas, seminarios, jornadas o congresos, posibilidad de prácticas en empresas, alojamiento.

Así mismo, y en virtud del objeto de la convocatoria, con el fin de que la labor de apoyo al punto de atención al estudiante se desarrolle de una forma más eficaz, los becarios podrán localizarse en puntos de atención al estudiante, cuando sean requeridos para ello, siempre previo aviso y autorización a la Delegación de Centro correspondiente o en su defecto a la Delegación General de Estudiantes, como en el Edificio Tabarca en el Campus de Elche, o en otros lugares habilitados al efecto en otros Campus, colaborando con las actividades organizadas por el Servicio de Gestión de Estudios, contándose esta dedicación dentro del cumplimiento sus horarios y tareas.

2. Número de becas que se convocan, duración y dotación económica:

Se convocan dieciocho becas, siendo la distribución entre los Centros la siguiente:

CENTRO	NUMERO DE BECAS
Facultad de Bellas Artes	1 beca de 10 horas/semana en horario de mañana
Facultad de Bellas Artes	1 beca de 10 horas/semana en horario de tarde

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tel.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



Facultad de Medicina	1 beca de 10 horas/semana en horario de mañana
Facultad de Medicina	1 beca de 10 horas/semana en horario de tarde
Facultad de Farmacia	1 beca de 10 horas/semana en horario de mañana
Facultad de Farmacia	1 beca de 10 horas/semana en horario de tarde
Escuela Politécnica Superior de Orihuela	1 beca de 10 horas/semana en horario de mañana
Escuela Politécnica Superior de Orihuela	1 beca de 10 horas/semana en horario de tarde
Escuela Politécnica Superior de Elche	1 beca de 10 horas/semana en horario de mañana
Escuela Politécnica Superior de Elche	1 beca de 10 horas/semana en horario de tarde
Facultad de CCSSy JJ Orihuela	1 beca de 10 horas/semana en horario de mañana
Facultad de CCSSy JJ Orihuela	1 beca de 10 horas/semana en horario de tarde
Facultad de CCSS y JJ Elche	1 beca de 10 horas/semana en horario de mañana
Facultad de CCSS y JJ Elche	1 beca de 10 horas/semana en horario de tarde
Facultad de Ciencias Experimentales	1 beca de 10 horas/semana en horario de mañana
Facultad de Ciencias Experimentales	1 beca de 10 horas/semana en horario de tarde
Facultad de Ciencias Sociosanitarias	1 beca de 10 horas/semana en horario de mañana
Facultad de Ciencias Sociosanitarias	1 beca de 10 horas/semana en horario de tarde
TOTAL BECAS	18 BECAS

3. Dotación económica, duración y régimen de dedicación.

La dotación económica bruta total para cada beca será de 900 €.

La duración de las becas será de cinco meses y medio, comenzando el 1 de mayo de 2016 y terminando el 15 de noviembre de 2016.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



La dedicación de los becarios será de diez horas semanales, distribuidas en dos horas al día, en horario de mañana o tarde, según determine el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, conforme a la propuesta del Delegado de Estudiantes de Centro de la Facultad o Escuela en que se desarrolle la beca.

El horario deberá ser remitido por ellos al personal de Atención al Estudiante del Servicio de Gestión de Estudios, así como a su Delegación de Centro y Delegación General, en el plazo máximo de siete días a contar desde la concesión de la beca y tendrá que publicarse por los becarios en la forma y medio que garanticen su conocimiento y difusión al estudiantado de la UMH.

Los beneficiarios de estas becas se comprometen a asistir a las jornadas de formación que desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes se estimen oportunas para posibilitar el correcto desarrollo de sus obligaciones, en el caso de la no asistencia justificada será motivo de revocación de dicha beca.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes designará a la persona encargada del seguimiento y supervisión de las funciones de los becarios, siendo notificado a los becarios para su conocimiento y efectos oportunos.

Los becarios deberán remitir un informe mensual por correo interno al Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes con copia a la Delegación General, debidamente firmado y sellado, con el Visto Bueno del Delegado del Centro en el que desarrollen sus actividades, donde se detallen las tareas realizadas durante ese mes, con expresión del número de consultas recibidas y materias sobre la que hayan ofrecido información, atención u orientación.

En el caso de que el Delegado de Centro, sea beneficiario de la beca, el vicerrectorado asignará una persona encargada de verificar su informe, bajo una propuesta de la Delegación General.

La recepción de tres informes desfavorables de la actividad de cualquier becario emitido por las Delegaciones de Estudiantes de Centro, la Delegación General de Estudiantes o el Servicio de Gestión de Estudios, supondrá la emisión de un informe negativo del becario por el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, conllevando la imposibilidad de acceder a estas becas en las sucesivas convocatorias así como la revocación de la misma, si el Vicerrector de Estudiantes y Deportes lo estima pertinente.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 01
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



4. Requisitos de los interesados y régimen de incompatibilidades.

Los candidatos deberán estar matriculados en alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche adscritas al Centro para el que soliciten la beca.

Quedarán excluidos de esta convocatoria los solicitantes que, en anteriores convocatorias, hubieran obtenido un informe negativo de su actividad, bien por parte de la Delegación de Centro bien por no haber atendido sus funciones de apoyo a la Delegación General de Estudiantes o al Servicio de Gestión de Estudios.

El cargo de Delegado General de Estudiantes es incompatible con el disfrute de estas becas.

5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el día 8 de abril de 2016, mediante escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la Universidad Miguel Hernández de Elche al que se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Currículum vitae.
3. Extracto de calificaciones.

Las solicitudes deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o cualquiera de los registros auxiliares sitos en cada uno de los Centros de Gestión de los Campus de San Juan, Orihuela, Elche y Altea.

6. Procedimiento para la selección de candidatos.

Los candidatos deberán presentarse el día 13 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en las aulas 0.2 y 0.4 del edificio Torreblanca (Campus de Elche), para la realización de las pruebas teóricas y prácticas tendentes a valorar la capacidad de información, atención y orientación al estudiante universitario, en las que se incluirá una prueba escrita sobre los servicios, organización y otros aspectos de la UMH que resulten relevantes, un supuesto práctico de atención y orientación al estudiantado y, en caso de que se estime necesario, una entrevista personal, la no asistencia justificada o no realización de las pruebas será motivo de exclusión de la beca.

El resultado de las pruebas será publicado en los tablones de anuncios oficiales de cada una de las sedes donde se imparta docencia, otorgándose un plazo de tres días

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 01
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



naturales para la presentación de alegaciones. Dicho plazo se contabilizará a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados.

El proceso de selección será tramitado por una comisión de selección compuesta por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, que actuará como Presidente, la Vicerrectora Adjunta para la Orientación y Atención al Estudiante, que actuará como Secretaria, la responsable del Servicio de Gestión de Estudios, que actuará como Vocal y el Delegado General de Estudiantes, que actuará como Vocal.

7. Resolución y recursos.

Tras la publicación de los resultados de las pruebas, se procederá por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes a la adjudicación de las becas mediante resolución dictada al efecto, que será debidamente publicada en los tablones de anuncios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Contra la resolución de concesión de la beca a que se refiere el párrafo anterior podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de los contencioso-administrativo de Elche, según previene la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

8. Aceptación de la convocatoria.

La participación en las becas supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellas, o derivadas de la concesión de la beca, como la falta de asistencia a las jornadas de formación o la emisión de un informe negativo mientras disfruta de la beca, podrá suponer la revocación de la misma, en caso de que el Vicerrector de Estudiantes y Deportes lo considerara oportuno.

Los becarios deberán remitir un informe mensual debidamente firmado con el visto bueno del Delegado de Centro correspondiente, en el que se detallen las tareas realizadas durante ese mes, con expresión del número de consultas recibidas y materias sobre la que hayan ofrecido información, atención u orientación.

En el supuesto de que coincidan en una misma persona las condiciones de becario y Delegado de Estudiantes de Centro, el Vicerrector de Estudiantes y Deportes designará al inicio de la beca, a la persona encargada de fijar su horario y del seguimiento y

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tel.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



supervisión de sus funciones, que deberá además, conceder el visto bueno en el informe mensual que debe realizar el becario, bajo propuesta de la Delegación General. La designación de la persona responsable será notificada por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes al becario en el plazo de quince días desde la concesión de la beca.

Los beneficiarios de estas becas se comprometen a asistir a las jornadas de formación que se estimen oportunas para posibilitar el correcto desarrollo de sus obligaciones de atención y orientación al estudiantado.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o derivadas de la concesión de la beca, así como la recepción de un informe negativo de su actividad o la falta de asistencia a las jornadas de formación, podrá suponer la revocación de la beca.

La concesión de la beca no conlleva ni implica relación laboral alguna con la Universidad Miguel Hernández de Elche ni supone compromiso de incorporación posterior a su plantilla. Contra la resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Disposición Adicional

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es